

## **DECLARACIÓN SOBRE EL FUTURO DE LA UNIÓN QUE DEBERÁ CONSTAR EN EL ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA**

- 1. En Niza se han decidido importantes reformas. La Conferencia se congratula por la culminación con éxito de la Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros e insta a los Estados miembros a que ratifiquen rápida y satisfactoriamente el Tratado de Niza.**
  
- 2. Conviene en que la culminación de la Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros abre paso a la ampliación de la Unión Europea y subraya que, con la ratificación del Tratado de Niza, la Unión Europea habrá concluido los cambios institucionales necesarios para la adhesión de nuevos Estados miembros.**
  
- 3. Una vez abierto el camino a la ampliación, la Conferencia solicita un debate más amplio y profundo sobre el desarrollo futuro de la Unión Europea. En 2001, las Presidencias sueca y belga, en colaboración con la Comisión y con la participación del Parlamento Europeo, favorecerán un amplio debate con todas las partes interesadas: representantes de los parlamentos nacionales y todos los medios que reflejan la opinión pública, tales como círculos políticos, económicos y universitarios, representantes de la sociedad civil, etc. Se asociará a este proceso a los Estados candidatos según modalidades por definir.**
  
- 4. Tras un informe que se presentará en Göteborg en junio de 2001, el Consejo Europeo acordará, en su reunión de Laeken/Bruselas de diciembre de 2001, una declaración que incluya iniciativas adecuadas para la continuación de este proceso.**
  
- 5. Este proceso deberá abordar, en particular, las siguientes cuestiones:**
  - Cómo establecer y supervisar una delimitación más precisa de competencias entre la Unión Europea y los Estados miembros, que refleje el principio de subsidiariedad.**
  
  - El estatuto de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea proclamada en Niza, de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Colonia.**

- **La simplificación de los Tratados con el fin de clarificarlos y facilitar su comprensión sin modificar su significado.**
  - **La función de los parlamentos nacionales en la arquitectura europea.**
6. **La Conferencia, al abordar las cuestiones mencionadas, reconoce la necesidad de mejorar y supervisar la legitimidad democrática y la transparencia de la Unión y sus instituciones, con el fin de aproximar éstas a los ciudadanos de los Estados miembros.**
  7. **La Conferencia acuerda que, tras estas medidas preparatorias, se convoque una nueva Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros en 2004, con objeto de tratar las cuestiones mencionadas, con miras a las correspondientes modificaciones del Tratado.**
  8. **La Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros no impedirá o prejuzgará en modo alguno el proceso de ampliación. Por otra parte, se invitará a participar en la Conferencia a aquellos Estados candidatos que hayan concluido las negociaciones de adhesión con la Unión y se invitará en calidad de observadores a aquellos candidatos que no hayan concluido estas negociaciones.**